

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TREFACIO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### *Estado de Gastos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b> .....	<b>213.821,59</b>
A.1) Operaciones corrientes .....	161.865,28
1 Gastos de personal .....	69.524,22
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	62.646,85
3 Gastos financieros .....	80,57
4 Transferencias corrientes .....	29.613,64
A.2) Operaciones de capital .....	51.956,31
6 Inversiones reales .....	51.956,31
7 Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b> .....	<b>1.000,00</b>
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	1.000,00
<i>Total gastos</i> .....	<i>214.821,59</i>

##### *Estado de Ingresos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b> .....	<b>213.821,59</b>
A.1) Operaciones corrientes .....	189.440,09
1 Impuestos directos .....	55.271,56
2 Impuestos indirectos .....	10.390,95
3 Tasas y otros ingresos .....	59.600,64
4 Transferencias corrientes .....	50.834,86
5 Ingresos patrimoniales .....	13.342,08
A.2) Operaciones de capital .....	24.381,50
6 Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7 Transferencias de capital .....	24.381,50

R-202002319



Capítulo		Euros
	<b>B) Operaciones financieras</b> .....	<b>1.000,00</b>
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	1.000,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>241.821,59</i>

#### RESUMEN

- Funcionario: Uno.
- Plaza: Secretario-Interventor (habilitación de carácter estatal). Grupo A-1. Situación actual: Agrupado con los ayuntamientos de Robleda-Cervantes y San Justo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Trefacio, 18 de septiembre de 2020.-El Alcalde.

R-202002319

